



MIÉRCOLES 10 DE MARZO DE 2021  
AÑO CVIII - TOMO DCLXXV - N° 48  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

## 5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

#### CONCURSO PUBLICO

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO – MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE. Expte. n° 629/2020 -Decreto n° 6190/2021-. La Municipalidad de Bell Ville llama al segundo llamado a CONCURSO PUBLICO para la contratación de servicio de corte de césped y desmalezamiento (mano de obra y equipamientos) para espacios públicos, conforme pliegos de bases y condiciones. Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos catorce mil ochocientos cinco (\$ 5.714.805) IVA INCLUIDO.

Informes: Secretaria de Coordinación de Gabinete a través de la Coordinación de Planificación de Gestión y Obra.

Retiro de Pliegos: Página Web de la Municipalidad de Bell Ville ([www.bellville.gob.ar](http://www.bellville.gob.ar)) o vía e-mail [oficialmayor@bellville.gob.ar](mailto:oficialmayor@bellville.gob.ar) (asunto: PLIEGO DE CONDICIONES CORTES DE PASTOS).

Costo: Se fija que dichos pliegos sean gratuitos y el sellado de la propuesta en tres mil pesos (\$ 3.000), abonarse contra entrega en Tesorería Municipal.

Garantía de propuesta: uno (1) por ciento del presupuesto oficial.

Presentación de antecedentes y documentación: Los sobres deberán ser presentados en Oficialía Mayor -Planta Alta-.

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

[Concurso Público..... Pag. 1](#)

##### MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

[Licitación Pública N° 01/2021..... Pag. 1](#)

##### MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

[Decreto N° 483/2020..... Pag. 2](#)

[Decreto N° 484/2020..... Pag. 2](#)

[Decreto N° 485/2020..... Pag. 3](#)

[Decreto N° 486/2020..... Pag. 3](#)

[Decreto N° 487/2020..... Pag. 4](#)

[Decreto N° 488/2020..... Pag. 4](#)

[Decreto N° 489/2020..... Pag. 5](#)

[Decreto N° 490/2020..... Pag. 5](#)

[Decreto N° 492/2020..... Pag. 6](#)

[Decreto N° 491/2020..... Pag. 6](#)

[Decreto N° 493/2020..... Pag. 6](#)

Fecha límite de presentación: 18 de marzo de 2021 a las 9hs.-

Fecha Apertura de Sobres: 18 de marzo de 2021 a las 10hs, en el Salón "Walter de Navazio", Domicilio de todas las reparticiones y Salón citado en calle 25 de Mayo n° 19 Bell Ville.-

2 días - N° 299467 - \$ 1211,56 - 10/03/2021 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

#### LICITACION PÚBLICA N° 01/2021

OBJETO: "Provisión de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (2763), DOS (2) módulos alimentarios celíacos sin TACC, SETENTA Y CINCO (75) módulos tradicionales merienda-colación, CIENTO SETENTA Y DOS (172) módulos tradicionales desayuno-merienda para el servicio de P.A.I.Cor por el mes de MARZO 2021.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4838.- (Pesos cuatro mil ochocientos treinta y ocho)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.837.950 (pesos cuatro millones ochocientos treinta y siete novecientos cincuenta) con IVA incluido.

VENTA DE LOS PLIEGOS: en Sección Compras de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el día 15/03/2021 inclusive.

FECHA DEL ACTO DE APERTURA: 16/03/2021 a la hora 09:00 en el Palacio Municipal y la recepción de los sobres tendrá lugar en mesa de entrada de Secretaría de Gobierno hasta el día establecido para el acto de apertura.-

CONSULTAS E INFORMES: En Sección Compras y Suministros - Te. (03571) 421014 / 428959 - Int. 240/140 - Domicilio: Alberdi y Alsina. – [www.riotercero.gob.ar](http://www.riotercero.gob.ar)

2 días - N° 299737 - \$ 1656 - 10/03/2021 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **COSQUÍN**

### DECRETO N° 0483/2020

Cosquín, 01 de diciembre de 2020

**VISTO:** El Decreto N° 0445/2020 de fecha 11/11/2020, mediante el cual se abre el Registro de Oposición para la Obra "Cordón Cuneta, Adoquinado y Obras complementarias", a realizarse en el sector comprendido entre las calles Maipú (desde Juan B. Justo hasta Piero Illari), Piero Illari (entre Maipú y Unión Nacional), Unión Nacional (entre Piero Illari y Peñaloza), Peñaloza (entre Maipú y Ruta Nac. No 38), y Uruguay (entre Barranca Yaco y Ruta Nac. No 38), de nuestra ciudad.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estableció una prórroga del Decreto N° 0445/2020 para que los interesados frentistas puedan formular sus observaciones realizándolas mediante nota debidamente fundada, presentada por mesa de entradas, hasta el día lunes 14 de diciembre.

Que vencido el plazo de la prórroga y no superado las oposiciones el cuarenta por ciento (40 %) del total de frentistas involucrados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5o de la Ordenanza N° 3841, se debe dar continuidad al procedimiento administrativo que requiera la ejecución de la obra.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** DISPÓNGASE una prórroga hasta el día lunes 14 de diciembre, para el cese del Registro de Oposición previsto mediante Decreto No 0445/2020 de fecha 11/11/2020, para la Obra Cordón Cuneta, Adoquinado y Obras Complementarias a realizarse en el sector comprendido entre las calles Maipú (desde Juan B. Justo hasta Piero Illari), Piero Illari (entre Maipú y Unión Nacional), Unión Nacional (entre Piero Illari y Peñaloza), Peñaloza (entre Maipú y Ruta Nac. No 38), y Uruguay (entre Barranca Yaco y Ruta Nac. No 38), de nuestra ciudad.

**Artículo 2°.-** DISPÓNGASE que los interesados frentistas alcanzados por la Ordenanza N° 3783/2019, que deseen inscribirse en el Registro para formular sus observaciones, deberán realizarlo mediante nota debidamente fundada, presentada por mesa de entradas del edificio municipal sito en calle Salta N° 741, al único efecto de "inscripción en el registro de oposición de la obra autorizada mediante Ordenanza N° 3849/2020", acreditando tal condición y que deberá ser receptada sin cargo y derivada a la Secretaría de Gobierno a sus efectos.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 297201 - s/c - 10/03/2021 - BOE

### DECRETO N° 0484/2020

Cosquín, 21 de diciembre de 2020

**VISTO:** La necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

#### Y CONSIDERANDO:

Que pueden efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose realizar transferencias de una Subpartida a otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulte de adicionar ambas asignaciones y en tanto no se altere el monto total del Presupuesto vigente.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la compensación de diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1.1.13.106	1,200,000.00	130.000.00	1,330,000.00
RETRIBUCIONES EXTRA UDIN ARIOS			
1.1.14.107	13.300,000.00	605,500.00	13,905.500.00
ASIGNACIONES FAMILIARES Y OTROS SUPLEMENTOS			
1.2.21.217	100,000.00	3,200.00	103,200.00
ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS			
1.2.22.229	800,000.00	3,500.00	803,500.00
REPUESTOS Y ACCESORIOS			
1.3.31.302	1,000,000.00	211.500.00	1,211,500.00
INTERNET			
1.3.33.314	300,000.00	71,000.00	371,000.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES GENERALES MENORES			
1.3.35.327	7,800,000.00	206,000.00	8,006,000.00
COMISIONES Y GASTOS DE RECA UDACIÓN			
1.3.36.329	2,200,000.00	21,000.00	2,221,000.00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			
1.3.38.339	6,100,000.00	346,500.00	6,446,500.00
OTROS GASTOS EN SER VICIOS N. E. P.			
1.4.41.629	150,000.00	110.500.00	260,500.00
CON ORGANISMOS PÚBLICOS			
2.6.63.607	3.000,000.00	672.000.00	3,672,000.00
PLANTA DE AGUA. RED DE DISTRIBUCIÓN Y OTROS SIM/LA			

2.6.63.608	3,500,000.00	118,500.00	3,618,500.00
ALÁ :VIBRADO Y SERVICIO ELÉCTRICO			
2.6.63.611	200,000.00	5,136,500.00	5,336,500.00
OTRAS OBRAS N.E.P.			
2.6.65.624	4.830,000.00	533.500.00	5.363.500.00
MANT.Y RETAR. DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE CAPITAL			
2.6.65.626	200,000.00	24,500.00	224,500.00
MANT. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS - MAYORES			
<b>TOTAL INCREMENTO</b>		<b>8,193,700.00</b>	

PARTIDAS A DISMINUIR	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
1.1.11.103	11,000,000.00	735,500.00	10,264,500.00
SU ALDO ANUAL COMPLEMENTARIO			
1.2.22.999	37,800,000.00	6,700.00	37,793,300.00
CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA			
1.3.38.999	35,630,000.00	856,000.00	34,774,000.00
CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA			
1.4.41.998	250,000.00	1111.50000	139,500.00
DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES			
2.6.63.606	18,080,000.00	5,927,000.00	12.153,000.00
GAS NATURAL			
2.6.65.621	2,750,000.00	558,000.00	2,192,000.00
MANT.Y REPAR.DE EDIFICIOS Y LOCALES DE CAPITAL			
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>		<b>8,193,700.00</b>	

**Artículo 2°.-**EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 3°.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 297206 - s/c - 10/03/2021 - BOE

## DECRETO N° 0485/2020

Cosquín, 04 de diciembre de 2020

**VISTO:** El Decreto N° 0212/20 y sus decretos modificatorios, que regulan la utilización de dinero proveniente de fondos fijos o cajas chicas municipales.

### Y CONSIDERANDO:

Que el Fondo Fijo se creó para establecer los procedimientos ope-

rativos óptimos de control de los gastos realizados bajo esa modalidad y se entrega a diferentes áreas del municipio una determinada cantidad de dinero.

Que teniendo en cuenta la situación económica que nos encontramos atravesando que es de público conocimiento, resulta adecuado incrementar el monto a otorgar.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal -

### DECRETA

**Artículo 1°.-**MODIFÍQUESE, el inciso 6) del Artículo 6°, Decreto N° 0212/20 de fecha 27/05/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

6)Fondo Fijo "Secretaría de Planeamiento, Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Urbano", con un monto de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00).

**Artículo 2°.-**LAS disposiciones establecidas en el Artículo 1o entraran en vigencia a partir de la fecha del presente.

**Artículo 3°.-**EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4°.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 297208 - s/c - 10/03/2021 - BOE

## DECRETO N° 0486/2020

Cosquín, 04 de Diciembre de 2020

**VISTO:** El contrato de préstamo de uso celebrado entra la municipalidad de Cosquín y el Grupo Taller de Teatro Cosquín, con fecha 2 de noviembre de 2015 y ratificado por resolución del Concejo Deliberante por resolución ? 54 del 20 de Noviembre de 2015.-

### Y CONSIDERANDO:

Que el contrato de préstamo de uso celebrado oportunamente se encuentra vencido.-

Que es necesario a los fines de las actividades y gestiones realizadas por el grupo Taller de Teatro Cosquín, contar con la expresa autorización de uso respecto de las instalaciones de la sala de teatro "El Alma Encantada".-

Que atento a tratarse de un préstamo de uso de tipo gratuito y siendo que las gestiones realizadas por el grupo Taller de Teatro Cosquín, han sido altamente beneficiosas, en cuanto mantenimiento del inmueble, actividad creativa y recreativa en términos artístico-culturales, y que no existe obstáculo alguno para continuar con el mencionado contrato, hasta tanto se celebre uno nuevo es necesario prorrogar el mismo, hasta la firma de un nuevo contrato de uso.-

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

### DECRETA

**Artículo 1°.-**PRORROGASE el contrato de préstamo de uso celebrado entre la Municipalidad de Cosquín y el Grupo Taller de Teatro hasta que la Municipalidad disponga la celebración de un nuevo contrato de préstamo de uso. -

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será elevado al Concejo Deliberante para ser refrendado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 297216 - s/c - 10/03/2021 - BOE

## DECRETO N° 0487/2020

Cosquín, 04 de diciembre de 2020

**VISTO:** La nota mediante la cual el Director de Servicios Públicos, Sr. Pablo Russo Caronti, solicita la adquisición urgente de una planta de agua potabilizadora para proveer del suministro a barrios Cumbre Azul, Las Tunas y El Condado de nuestra localidad.

### Y CONSIDERANDO:

Que habida cuenta del inconveniente de larga data, en el suministro de agua apto para consumo urbano, proveniente del dique de las galerías, que provee a barrios Cumbre Azul, Las Tunas y El Condado de nuestra localidad; y en circunstancia de encontrarnos trabajando en el dique de captación debido a una salida de servicio, consideramos oportuna la ocasión para dar una solución definitiva a esta situación.

Que luego de realizar consultas a varios profesionales, tanto privados como de organismos públicos, así también como distintas empresas especialistas en el sector; la empresa Orbital proporciona la alternativa más conveniente, con equipamiento acorde a nuestras necesidades; tanto de estándares de calidad como de volumen de tratamiento.

Que las características de la planta, permite la ampliación y modificación de cualquier aspecto variable, desde un crecimiento demográfico en el sector, hasta el tratamiento de particularidades propias de la toma de agua.

Que el precio del bien, como el costo de mantenimiento y refacción, es razonable, dada la trayectoria y solidez de la empresa en el sector. Se trata de una compañía líder en la fabricación de equipos de tratamiento de agua.

Que el Director de Servicios Públicos solicita se tomen las medidas administrativas de necesidad y urgencia conducentes a posibilitar la inmediata solución debido a la relevancia de esta situación.

Que de dicho informe se deriva que es de suma **IMPORTANCIA** y **URGENCIA** actuar inmediatamente a los fines de lograr una pronta y efectiva solución.

Que dada la necesidad de la regular, continua e ininterrumpida prestación del servicio de agua y a los fines de garantizar la salubridad de la población, se impone el dictado del acto administrativo pertinente.

Que conforme lo establece la Ordenanza No 212/84 "régimen de contratación" en el artículo 32 inciso 2), el Departamento Ejecutivo está autorizado a realizar la contratación directa mediante decreto: "Cuando en caso

de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos"

Que según antecedentes obrantes, la planta potabilizadora de agua solicitado sería la adecuada para cubrir las necesidades técnicas requeridas, así como también la proforma que se acompaña estaría dentro de los parámetros razonables del mercado vigente a la fecha, esto es un valor total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$3,410,097.13).

Que desde la Dirección de Economía y Finanzas Publicas indican la existencia de Partida Presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se ha dado la debida intervención a la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica.

Que por ello, conforme a las atribuciones otorgadas por el artículo 49 y demás disposiciones concordantes y correlativas de la Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal -, el señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**Artículo 1°.-** AUTORÍZASE la adquisición en forma directa, en los términos del Artículo 32 inc. 2, de la Ordenanza No 212/84 -Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal- de una planta de agua potabilizadora para proveer del suministro a barrios Cumbre Azul, Las Tunas y El Condado de nuestra localidad, a la Empresa ORBITAL Ingeniería, S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71609478-9, a un valor total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$3, 410,097.13).

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE el gasto que demande la Presente erogación a la partida 2.6.63.607-planta de agua red de distribución y otros.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 297219 - s/c - 10/03/2021 - BOE

## DECRETO N° 0488/2020

Cosquín, 04 de diciembre de 2020

**VISTO:** El Decreto N° 0469/2020, mediante el cual se abre el Registro de Oposición para la Obra "DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL POR REDES- Manzanas Varias Zona Centro II", en la localidad de Cosquín.

### Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con lo previsto en el en el Artículo 2o de la Ordenanza N° 3852/2020.

Que los interesados frentistas alcanzados, debían inscribirse en el registro para formular sus observaciones realizándolas mediante nota debidamente fundada, presentada por mesa de entradas por el término de 10



(diez) días corridos.

Que vencido el plazo de funcionamiento del Registro y no superado las oposiciones el cuarenta por ciento (40 %) del total de frentistas involucrados, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza, se debe dar continuidad al procedimiento administrativo que requiera la ejecución de la obra.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** DISPÓNGASE el CESE, a partir de la fecha del presente, del Registro de Oposición previsto mediante Decreto No 0469/2020, para la Obra "DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL POR REDES- Manzanas Varias Zona Centro II", en la localidad de Cosquín, de acuerdo a lo vertido en los visto y Considerando del Presente.

**Artículo 2°.-** DÉSE continuidad al procedimiento administrativo que requiera la ejecución de la Obra descrita en el Artículo 1° del Presente.

**Artículo 3°.-** REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 297221 - s/c - 10/03/2021 - BOE

### DECRETO N° 0489/2020

Cosquín, 09 de diciembre de 2020

**VISTO:** El Expediente No 2020-701-1- y su acumulado, ambos de Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora GOMEZ, SUSANA ROSA MARGARITA, DNI No F4.977.256, mediante el cual eleva la documentación correspondiente para acogerse a los beneficios de la eximición de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles – Tasa por Servicio a la Propiedad, establecida en la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de que se trata se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el Artículo 135, inciso o), Capítulo VI, Exenciones de la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Que ha sido acreditado por la requirente las constancias obrantes en el expediente en cuestión y la concurrencia de los requisitos establecidos por las normativas vigentes.

Que habiendo cumplimentado con todos los requisitos establecidos en la citada Ordenanza, corresponde otorgar la exención.

Por ello, el señor Intendente de la ciudad de Cosquín, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** EXIMASE a la señora GOMEZ, SUSANA ROSA, DNI No F4.977.256, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad

en concepto de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles - Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, correspondiente al año 2020, al inmueble cuya nomenclatura catastral es: 2303112502035005000000, de acuerdo a lo vertido en los Considerando del Presente y a los informes incorporados en el Expediente No 2020-701- 1 y su acumulado, ambos de Mesa de Entradas, registro municipal.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 297223 - s/c - 10/03/2021 - BOE

### DECRETO N° 0490/2020

Cosquín, 09 de diciembre de 2020

**VISTO:** Las vísperas, celebración, de la Natividad del Señor Jesucristo y de un Nuevo Año calendario.

#### Y CONSIDERANDO:

Que los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, vísperas de festividades, son días laborables.

Que las citadas fechas constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos para las familias y a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, se estima procedente otorgar a los trabajadores jornada libre y posibilitar el acercamiento con sus seres queridos.

Que, con ese objeto, se considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 24 y 31 del corriente mes.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica Municipal No 8102.

Por ello, el Intendente Municipal;

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** DECLARASE, NO LABORABLE, para todo el Personal Municipal los días 24 y 31 del corriente mes y año, conforme los argumentos vertidos en los Visto y Considerando del Presente.

**Artículo 2°.-** DISPÓNGASE que cada Secretaría arbitre los medios necesarios para asegurar los servicios mínimos, estableciendo las guardias del personal que crean convenientes.

**Artículo 3°.-** REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y gírese las presentes actuaciones a las áreas correspondientes.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 297237 - s/c - 10/03/2021 - BOE

## DECRETO N° 0492/2020

Cosquín, 09 de diciembre de 2020

**VISTO:** El Expediente N° 2020-1540-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita la no renovación del contrato y la baja de la Planta del Personal Contratado del agente contratado BROSSARD, CRISTIAN ABEL, DNI N° 23.624.626, Legajo 2516.

### Y CONSIDERANDO:

Que el precitado agente municipal se encuentra bajo el Régimen de Personal Contratado de esta Municipalidad, contrato firmado el 01/01/2020, prorrogado mensualmente siendo el último Decreto No 0459/2020, extendido para el período comprendido entre el 01/11/2020 hasta el 30/11/2020, fecha de vencimiento del mencionado. Que se prescinde de sus servicios a partir del día 01/12/2020, conforme a las facultades previstas en el Artículo 7o de la Ordenanza No 2706, que regula la situación del personal contratado por plazo determinado y al Artículo 8o del mismo dispositivo legal.

Que se realiza el presente decreto de baja poniendo fin a la relación que la une con éste Municipio por cumplimiento del plazo en forma normal en este tipo de contrataciones ya que son transitorias y nacen sujetas a la temporalidad establecida en el contrato.

Que se debe realizar la liquidación final de haberes correspondiente por las actividades realizadas las que estarán a su disposición conjuntamente con el pago del personal municipal correspondiente al mes en curso.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 49, inc. 17) de la Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal.

Por ello, el señor Intendente Municipal,

### DECRETA

**Artículo 1°.-** DISPÓNGASE, a partir del 01/12/2020, la NO RENOVACIÓN del Contrato de Personal y DÉSE de BAJA de la Planta de Personal Contratado de esta Municipalidad al señor BROSSARD, CRISTIAN ABEL, DNI No 23.624.626, Legajo 2516, por cumplimiento del plazo en forma normal en este tipo de contrataciones ya que son transitorias y nacen sujetas a la temporalidad establecida en el contrato, facultades previstas en los Artículos 7° y 8° de la Ordenanza N° 2706.

**Artículo 2°.-** POR la Oficina de Supervisión de Despacho notifíquese del Presente y además comuníquese a la Oficina de Personal para que efectúe la liquidación final de haberes correspondiente por las actividades realizadas que pudieran corresponderle, debiendo realizar la comunicación de dicha baja a todos los organismos que correspondan.

**Artículo 3°.-** REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 297245 - s/c - 10/03/2021 - BOE

## DECRETO N° 0491/2020

Cosquín, 09 de diciembre de 2020

**VISTO:** El Expediente N° 2020-2458-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, por el cual ingresa a este Municipio la Ordenanza N° 3859, sancionada con fecha 03/12/2020.

### Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

### DECRETA

**Artículo 1°.-** PROMULGASE la Ordenanza N° 3859, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 03/12/2020, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 297241 - s/c - 10/03/2021 - BOE

## DECRETO N° 0493/2020

Cosquín, 09 de diciembre de 2020

**VISTO:** El llamado a Concurso Privado No 001/2020, autorizado mediante Decreto No 0474/2020, para la ejecución y construcción de la Obra "DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL POR REDES- Manzanas Varias Zona Centro II", en la localidad de Cosquín, en el sector comprendido por el proyecto DC 01057/001, cuyo proyecto constructivo está aprobado ante Ecogas y a las reglamentaciones y normativas que el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) dispone para este tipo de obras, la Ordenanza No 3210 y sus modificatorias Ordenanza No 3624, Ordenanza No 3700, Ordenanza 3852/20 y Ordenanza No 3624.

### Y CONSIDERANDO:

Que el señalado proceso concursal se fue cumpliendo de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 212/84-Régimen de Contrataciones para la Administración Municipal-, el Decreto No 0474/2020, el proyecto, las bases, las condiciones, los planos y las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego del Llamado a Concurso Privado.

Que ratificando lo antes señalado y conforme a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones, el día 04/12/2020 se llevó a cabo el acto de apertura del Sobre Presentación, habiendo adquirido el pliego un (1)

oferente: Oferente No 1: REDCOM INGIENIERÍA S.A.S., perteneciente al Ing. Daniel Ronco, con domicilio en Ambay 1116, Villa Allende, Córdoba.

Que en el citado acto referido al Sobre "A" Presentación y Sobre "B" Propuesta Económica, se procedió a la apertura de dichos documentos correspondiente a la Empresa mencionada.

Que tras el análisis efectuado por la Comisión de Evaluación de Propuestas sobre la documentación a valorar reflejado en la correspondiente acta de fecha 04/12/2020, surge que estima aconsejable, adjudicar el Concurso Privado No 001/2020 Obra "DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL POR REDES- Manzanas Varias Zona Centro II", en la localidad de Cosquín, en el sector comprendido por el proyecto DC 01057/001, a la OFERTA No 1, correspondiente a la Empresa REDCOM INGIENIERÍA S.A.S..

Que tanto la documentación presentada, como las características establecidas en el Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, la Empresa Oferente No 1 encuadra dentro de lo prescripto en el legajo del Concurso.

Que atento a todo lo antes mencionado, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal No 212/84 -Régimen de Contrataciones para la Administración Municipal-, y lo determinado por Ley Provincial No 8102 -Orgánica Municipal-, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-RATIFÍCASE** en todos sus términos el Acta de Apertura de Propuestas y el Acta de Evaluación de Propuestas de fecha 04/12/2020, emitido por la Comisión de Evaluación y Pre adjudicación que, adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo Único, mediante el cual se declara admisible y precalificada a la única empresa oferente.

**Artículo 2°.-PREADJUDÍCASE** a la empresa REDCOM INGIENIERÍA S.A.S., perteneciente al Ing. Daniel Ronco, con domicilio en Ambay 1116, Villa Allende, Córdoba, el contrato para la ejecución de la Obra "DISTRIBU-

CIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL POR REDES- Manzanas Varias Zona Centro II", en la localidad de Cosquín, en el sector comprendido por el proyecto DC 01057/001, en la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7,675,810.39), precio total IVA incluido, en un todo de acuerdo a la documentación presentada por la señalada firma en el acto de apertura del proceso concursal.

**Artículo 3°.-NOTIFÍQUESE** del presente Decreto -por medio fehaciente a la empresa adjudicataria, conforme lo prescripto Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas.

**Artículo 4°.- EL Adjudicatario**, dentro de las cuarenta ocho (48) horas de haber sido notificado, debe presentarse ante el Departamento Ejecutivo Municipal para presentar la documentación y dar cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante la presentación de la Garantía de Contrato conforme a lo estipulado en el legajo del concurso.

**Artículo 5°.- EN caso de discrepancia** en la interpretación del contrato, primará lo dispuesto en el pliego del concurso por sobre lo establecido en la oferta presentada por la empresa, salvo el caso en que ésta contenga aspectos superiores a lo exigido en la citada documentación.

**Artículo 6°.-EL presente Decreto** será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 7°.-PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 298135 - s/c - 10/03/2021 - BOE